



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1744 /

LA SERENA, 29 MAY 2026

VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-0379, de fecha 20 de mayo de 2026, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-0279, de fecha 20 de abril de 2026, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-0278, de fecha 17 de abril de 2026, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1319, de fecha 20 de abril de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1120, de fecha 9 de abril de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1088, de fecha 6 de abril de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 922, de fecha 23 de marzo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 840, de fecha 17 de marzo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 663, de fecha 4 de marzo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 634, de fecha 27 de febrero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 615, de fecha 26 de febrero de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 321, de fecha 30 de enero de 2026, que aprobó el PAC 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Alcaldicio N° 3200, de fecha 23 de diciembre de 2025, que aprobó la desagregación del presupuesto municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N° 3114, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprobó el presupuesto municipal 2026; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del reglamento de la ley N° 19.886, cada Entidad deberá elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones que contendrá la información detallada que allí aparece sobre los bienes y/o servicios que serán adquiridos o contratados durante el año.

2.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 321, de fecha 30 de enero de 2026, se aprueba la Planificación Anual 2026 -PAC- de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Que, por of. int. ord. N° 0200-0379, de fecha 20 de mayo de 2026, el Administrador Municipal solicita a la Dirección Asesoría Jurídica modificar el PAC de dicha unidad, en la parte correspondiente a la Sección de Infancia y Juventud, incorporando la actividad "Aura K-Pop: Random Dance".

DECRETO:

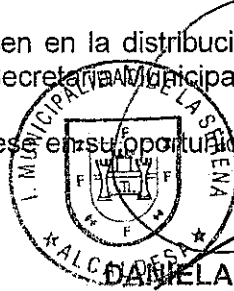
- MODIFICASE** el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tal como aparece en el documento adjunto a esta decisión (4 páginas), en la parte correspondiente a la Sección de Infancia y Juventud, incorporando la actividad "Aura K-Pop: Random Dance", por un monto total de \$3.597.500.
- PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información por la Dirección Administración Municipal.

COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotarse, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Administración Municipal - Dirección de Desarrollo Comunitario - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Secretaría Comunal de Planificación - Departamento de Adquisiciones - Sección de Presupuesto - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HMV/RAHVRS





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DEBE DECIR

DEPARTAMENTO /UNIDAD	SECCION	PROGRAMA	CUENTA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/ CUANDO CORRESPONDA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DETALLE DE LA COMPRA	FONDO	TIPO DE COMPRA/ CONTRATACION	MONTO	MES EN QUE SERIA TRAMITADO	MES EN QUE ES REQUERIDO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA	INFANCIA Y JUVENTUD	INFANCIA Y JUVENTUD	215-22-08-011-903-000	AURA K-POP RANDOM DANCE	SE REQUIERE UN SERVICIO DE PRODUCCIÓN COMPLETO	<p>SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE PRODUCCIÓN COMPLETO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEBE CONSIDERAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> •06 CAJAS ÁREAS •02 SUB BAJOS DOBLES •06 MONITORES DE PISO O REFUERZO SONORO CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 CANALES • RACK DE SALA •01 CONTROLADOR DE SISTEMA •08 ATRILES PARA PARLANTES •02 MICROFONOS INALÁMBRICO UHF •08 MIC SM58 •08 MIC SM57 • SET MIC BATERÍA •01 NOTEBOOK SIMILAR A PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 7 258V (NÚCLEOS LPE DE HASTA 3,70 GHZ NÚCLEOS P DE HASTA 4,80 GHZ/32GB MOP) SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME 64, TARJETA GRÁFICA, MEMORIA 32GB, UNIDAD DE DISCO PRIMARIA, 1TB SS, TIPO DE PANTALLA 14" •01 SET DE LÍNEAS DE MICRÓFONO INALÁMBRICO O MICROPHONE SYSTEM, 8 CHANNEL METAL WI 	MUNICIPAL	LICITACIÓN	\$3.597.500	09 SEPTIEMBRE	10 OCTUBRE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UDS29K-198>





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

- 400 AGUAS MINERAL SIN GAS 600CC
 - 100 NÉCTAR DE MANZANA DE 190ML
 - 100 NÉCTAR DE NARANJA DE 190ML
 - 100 NÉCTAR DE DURAZNO DE 190ML
 - 100 NÉCTAR DE PIÑA DE 190ML
 - 100 GALLETAS CHIPS DE CHOCOLATE DE 120GR
 - 100 GALLETAS MARAVILLA DE 120GR
 - 100 GALLETAS LIMÓN DE 120GR
 - 100 GALLETAS COCO DE 120GR
 - 100 BARRA DE CEREAL FRUTOS ROJOS + YOGHURT DE 21GR
 - 100 BARRA DE CEREAL CHIPS DE CHOCOLATE DE 21GR
 - 100 BARRA DE CEREAL FRUTOS + YOGHURT DE 21GR
 - 100 BARRA DE CEREAL GOLDEN DE 21GR
- ENTREGA DE LOS SIGUIENTES INSUMOS DESCARTABLES:
- 400 VASOS PLÁSTICOS TRANSPARENTES DE 200CC
 - 400 VASOS TÉRMICOS DE POLIPAPEL DE 250CC
 - 400 BOLSA DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE DE 30X40CM
 - 400 AMARRAS DE ALAMBRE METALIZADO DE 15CM, COLORES SURTIDOS
 - 4 PAQUETES DE 10 UNIDADES DE BOLSA DE BASURA DE 70X80CM
- ENTREGA DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE A 400 ABANICOS PLEGABLES CON VARILLAS DE PLÁSTICO Y CUERPO DE TELA, DEBE INCLUIR SUBLIMACIÓN DE LOGO INSTITUCIONAL.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UDS29K-198>

